

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Certificado de pago del impuesto predial.		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Documento Oficial expedido por la Tesorería Municipal el cual es solicitado por personas físicas y jurídicas que contiene los datos de registro del inmueble y en donde se hace constar que el impuesto predial se encuentra pagado en el periodo en el que se solicita el certificado			
CLAVE DE IDENTIFICACION	TES/CDIP/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente. Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de pago del impuesto predial, con sello y firma del titular de la Tesorería Municipal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición de parte por así convenir a sus intereses y en cumplimiento de sus requisitos.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente. Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México. Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.
2. Documento que acredite la propiedad	No	1	
3. Antecedente del inmueble	No	1	
4. Recibo del impuesto predial vigente	No	1	
5. Identificación oficial del propietario.	No	1	
6. Carta poder o poder notarial	Si	1	

			Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud 2. Documento que acredite la propiedad 3. Antecedente del inmueble 4. Recibo del impuesto predial vigente 5. Identificación oficial del propietario. 6. Carta poder o poder notarial 	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>NO.</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud 2. Documento que acredite la propiedad 3. Antecedente del inmueble 4. Recibo del impuesto predial vigente 5. Identificación oficial del propietario. 6. Carta poder o poder notarial 	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>No.</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente</p> <p>Artículos 55, 147 fracción I apartado A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado De México vigente.</p> <p>Artículos 2, 3, 87 fracción II; 93, 94 y 95 fracciones I, II, VII, XI Y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México.</p> <p>Artículo 51 fracción II del Bando Municipal vigente.</p> <p>Artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar su expediente con todos y cada uno de los requisitos solicitados. • Presentarse en la oficina de tesorería municipal y proporcionar el expediente para su revisión. • Se generará recibo de pago con el monto a pagar para la emisión del Certificado de Impuesto predial. • En 2 días hábiles posteriores al pago se hará entrega del Certificado de Impuesto Predial, con los datos de identificación del inmueble con la leyenda de que no cuenta con adeudo, sellado y firmado por el Tesorero Municipal. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles (a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud)			
COSTO	4.0 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 147 fracción I apartado A y B Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la ventanilla de la Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCION				
La autoridad tiene 3 días para revisar y prevenir al solicitante. Una vez notificado, el ciudadano cuenta con 3 días para completar su información. Si no lo hace en ese tiempo, el trámite se dará por no presentado.				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Sí se otorga cuando el inmueble esté registrado en el padrón catastral municipal y se cumplan todos los requisitos técnicos y administrativos, entregados en tiempo y forma.</p> <p>No se otorga si el inmueble no está registrado o si no se completan los requisitos a cabalidad. De esta forma, se garantiza un proceso claro y basado en las reglas establecidas.</p>			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal de Zumpango		Tesorería Municipal de Zumpango		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.C José Luis Juárez Guerrero.		
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Juárez		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Bo. San Juan	MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	556000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 8:45 am a 18:00 pm 13:00 pm	Sábados de 8:45 am a 13:00 pm
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
N/A	N/A	N/A	tesorería.municipal@zumpango.gob.mx	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				

OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo tramitar el certificado de impuesto predial aunque no sea yo el propietario?			
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando presentes documentación que acredite interés jurídico o autorización correspondiente			
PREGUNTA FRECUENTE	¿A nombre de quien saldrá el certificado de no Adeudo Predial?			
RESPUESTA:	A nombre de quien obra en el registro de la Tesorería Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE	Si extravió mi Certificado ¿me pueden emitir otro?			
RESPUESTA:	No, se tiene que realizar nuevamente el trámite y pagar los derechos correspondientes.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ: 	VISTO BUENO:   GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO La transformación continúa 2025-2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/04/2026
C. JOSE MANUEL ROJAS SALAS ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	LC. JOSE LUIS JUÁREZ GUERRERO TESORERO MUNICIPAL	